



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1199
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.873/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Angélica Morinigo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA ANGELICA MORINIGO, ----- (D.N.I.N°:22.152.034) por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.019.-

[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión *
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:918 (NOVECIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1200

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-212.148/19 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia llevar a cabo la obra mencionada anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos solicita llevar a cabo la obra de intervención en el barrio Los Aromos, mejora de calles, luminarias y cunetas;

Que, a fs. 03/34 se encuentra glosado modelo de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, a fs. 35/68 obran especificaciones técnicas particulares, memoria descriptiva y planos de obra;

Que, a foja siguiente obra Solicitud de Pedido Nro. 1228;

Que, a fs. 71/86 obra copia del Convenio de Financiamiento para la mejora del hábitat – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de General Rodríguez;

Que, a fs. 87/118 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, a fs. 119 el Sr. Jefe de Compras solicita llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 09/19 referente a la obra de intervención en el barrio Los Aromos, mejora de calles, luminarias y cunetas, ad referendum del Convenio de Financiamiento para la mejora del hábitat – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de General Rodríguez, con un presupuesto oficial de \$14.660.425,29 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 29/100) y cuyo valor de pliego es de \$15.660,50 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100); asimismo informa la fecha de apertura de ofertas para el día 01 de julio del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 120 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que de acuerdo a los valores establecidos por el artículo 151° de la L.O.M., corresponde realizar licitación pública;

Que, a fs. 121 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1240: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional;

Que a fs. 122 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$14.660.425,29 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 29/100), deberán imputarse en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1240 obrante a fs. 121 del Expediente Nro. 4050-212.148/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública Nro. 09/2019 para la obra de -----
----- intervención en el barrio Los Aromos, mejora de calles, luminarias y –
Dec.n°:919/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1201

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

cunetas, ad referendum del Convenio de Financiamiento para la mejora del hábitat – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares; por un presupuesto oficial de \$14.660.425,29 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 29/100).-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares -- obrantes en el Expediente N° 4050-212.148/19, fijando un valor del mismo en la suma de \$15.660,50 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 01 de julio de 2019, a las -- 09:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas preventivamente a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1240 obrante a fs. 121 del presente Expediente.-----

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de Ley por dos (2) días en el Boletín ----- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendando por el Sr. Secretario de ----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2019.-

[Firma manuscrita]
MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:919 (NOVECIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1202

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.850/19, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 826/19, en virtud de verse modificada la fecha del evento denominado "*Maratón en contra de la violencia*"; y

ONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, informa que el evento mencionado anteriormente se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 826/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

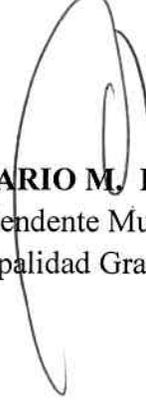
ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 826/19, en su Artículo 1°, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento -----
----- denominado "*Maratón en contra de la violencia*"
del Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, a -----
desarrollarse en nuestra ciudad el día 15 de junio del corriente año.”-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:920 (NOVECIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
Nº 1203

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, en la cual propicia el cambio del responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, se designó al agente Sra. Abraham, Romina Soledad (Legajo Nro. 3796), como responsable por la tenencia de los fondos, y como responsable de la ejecución de los gastos al Sr. Responsable Técnico Jurídico, Dr. Alberto López (Legajo Nro. 3758);

Que, a fs. 01 el Sr. Responsable Técnico Jurídico, inicia las presentes actuaciones para el cambio de responsabilidad por la tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quedando como responsable de los mismos la Sra. Balderramo, Gladys Maricel (Legajo Nro. 3168);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la designación del agente Sra. Abraham, Romina ----- Soledad (Legajo Nro. 3796), como responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del acto administrativo a la agente Sra. Balderramo, ----- Gladys Maricel (Legajo Nro. 3168) como responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:921 (NOVECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1204

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro.4050-212389/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal a las Obras Infantiles y Funciones Artísticas con banda en vivo;

Que la misma se llevara a cabo los día 26, 27 y 28 de Julio en la plaza central de nuestra localidad correspondiente a las vacaciones de invierno

Que asimismo informa que el día 27 de julio se llevara a cabo el evento los Elegidos (Queremos tu vos) la gran final;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Las Obras Infantiles y Funciones -----
----- Artísticas que se llevarán a cabo los días 26, 27 y 28 de Julio del corriente año en la Plaza central de nuestra Localidad correspondientes a las vacaciones de Invierno.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador --
----- de Gabinete.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2019.-

[Handwritten signature]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:922 (NOVECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1205

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.484/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declare de Interés Municipal *el primer festival de Boxeo Municipal 2019* a desarrollarse el día 13 de julio del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *el primer festival de Boxeo Municipal 2019*, a desarrollarse el día 13 de julio del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el primer festival de Boxeo Municipal --*
----- *2019*, a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo
Municipal "Juan Ávila" el día 13 de julio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:923 (NOVECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1206

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.857/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la construcción de rampa de acceso, cubierta e instalación de gas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 11;

Que, a fs. 02 obra cómputo y presupuesto oficial por un valor de \$221.801,16 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 16/100) emanado desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 04 obra Solicitud de Gastos Nro. 1193;

Que, a fs. 05 consta agregado presupuesto por la firma EDUARDO CARABONI por un importe de \$221.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100);

Que, a fs. 07 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa en los términos del Art. 133° Y 283° bis del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$221.801,16 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 16/100);

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal eleva las presentes al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, quien no encuentra objeciones respecto a la contratación en forma directa pretendida;

Que, a fs. 10 el Sr. Jefe de Compras solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo correspondiente para llevar a cabo la contratación directa referida a la obra *rampa de acceso, cubierta e instalación de gas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 11*;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1219: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$221.801,16 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 16/100) para la construcción de rampa de acceso, cubierta e instalación de gas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 11, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1219 obrante a fs. 12 del presente expediente Nro. 4050-211.857/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar a la firma EDUARDO CARABONI, para la -----
----- ejecución de la obra de construcción de rampa de acceso, cubierta e
instalación de gas en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 11.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1207

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

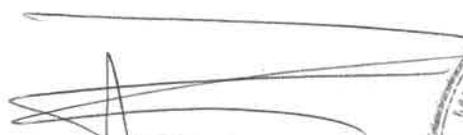
///...2.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$221.801,16 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 16/100).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-1219 obrante a fs. 12 del presente expediente N° 4050-211.857/19.

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:924 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1208
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO SAN ENRIQUE, mediante Expediente 4050-212.393/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO SAN ENRIQUE la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle PUERTO DEL MEDIO 2611 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución el Nro. 201 (doscientos uno) de la categoría - - - - “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:925 (NOVECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1209

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.853/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Clotilde Noemí GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CLOTILDE NOEMI GONZALEZ ---
----- (D.N.I. N° 34.829.395), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 926 (NOVECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1210

VISTO:

El Expediente N° 4050-212078/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Leonida ALVAREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

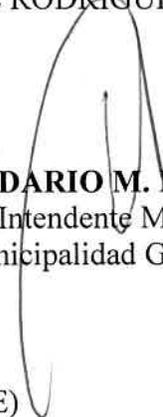
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LEONIDA ALVAREZ (D.N.I. N° ----
----- 94.810.972), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

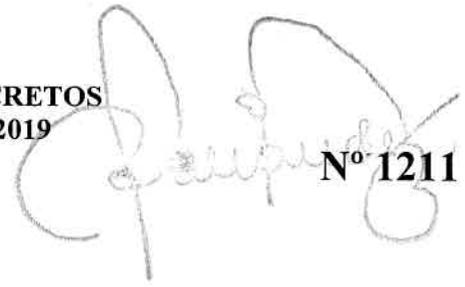



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 927 (NOVECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019



N° 1211

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Decreto Provincial 2980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el municipio;

Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo ----- como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que se detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	FRANZE, Javier	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	DEL CARRE, Stella Maris	Directora de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	LOPEZ, Beatriz	Director de Ingresos Públicos
Inversión Pública	GOMEZ, Gustavo David	Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía
Crédito Público	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
CAS	CASSINI, Martín	Director de Cómputos

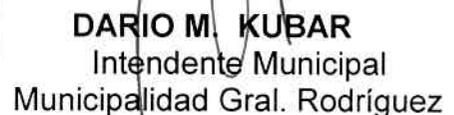
ARTICULO 2º: Designase al Sr. Gustavo David Gomez, en su carácter de ----- Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2019.-



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:928 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1212

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente N° 4050-0211090/2019, mediante el cual se solicita la *Revocatoria del Decreto Nro. 660/2019* de fecha 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 obra copia del Decreto 660/2019 de fecha 22 de abril de 2019, donde se procede a la baja del adicional dispuesto en el artículo 32° de la Ordenanza Municipal 4.171/2015;

Que asimismo en el mencionado decreto, en su artículo segundo se dispone la notificación al agente municipal del presente decreto a través de la Dirección de Recursos Humanos;

Que en fecha 07 de mayo desde la Dirección de Recursos Humanos, remite las actuaciones al Director de Informática, a fin de que éste proceda a notificar al agente en cuestión;

Que a fs.10 el Sr. Director de Informática devuelve las actuaciones a fin de que la Dirección de Recursos Humanos de estricto cumplimiento con el art. 2 del Decreto 660/19;

Que a fs. 11 la Sra. Directora de Recursos Humanos manifiesta que no habiendo realizado desde su área minuta alguna respecto de la suspensión de la Bonificación Exclusiva, recibe descargo del agente municipal donde ésta presenta una revocatoria del presente decreto 660/19;

Que a fs. 12 el agente municipal Sr. Ferrari se notifica en fecha 09 de mayo de 2019 del presente decreto, asimismo, formula descargo, interpone recurso de revocatoria;

Que a fs. 14 el Responsable Técnico Jurídico realiza un análisis del art. 32 de la Ordenanza 4.171/2015 respecto de la presentación del agente municipal, en el mismo manifiesta que dicho artículo no define el carácter de permanente, no constituyendo éste el carácter de derecho adquirido, manifestando también mientras haya tareas extraordinarias o adicionales existe dedicación exclusiva;

Que a fs. 15 toma conocimiento el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa;

Que a fs. 16 toma conocimiento e intervención el Sr. Secretario de Gobierno, quien manifiesta compartir lo expresado por el Responsable Técnico Jurídico;

Que a fs. 17 el Sr. Intendente Municipal comparte el criterio de las diferentes secretarías intervinientes, no dando lugar al pedido de revocatoria presentado y la aplicación del decreto 660/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Recházase en todas sus partes el recurso de revocatoria interpuesto a fs. ----- 12/12vta. por el agente municipal Sr. Juan Martin Ferrari, respecto del Decreto 660/19 de fecha 22 de abril de 2019 tramitado bajo el Expediente 4050-0211090/19; ratificándose en todas sus partes el Decreto 660/19.-----

ARTÍCULO 2°: Encomiéndose a la Dirección de Recursos Humanos notificar el -----
----- presente decreto al interesado con entrega de copia del mismo o su - -
Dec.n°:929/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1213

///...2.-

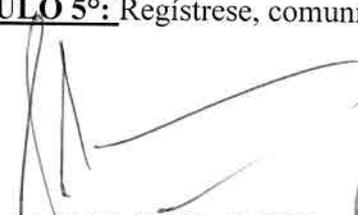
integra transcripción mediante carta documento, asimismo remita a la oficina de sueldos a fin de que se proceda al cese del pago de Dedicación Exclusiva ello a partir del 09 de mayo de 2019 fecha en que fuera formalmente notificado, debiendo el agente municipal reintegrar las sumas percibidas indebidamente desde esa fecha.-----

ARTÍCULO 3º: Conforme lo establece el artículo 2º del Decreto 660/19 y lo resuelto en ----- el primer y segundo artículo del presente decreto, desde la Dirección de Recursos Humanos se deberá reintegrar las sumas abonadas indebidamente desde 22 de abril hasta 09 de mayo de 2019. -----

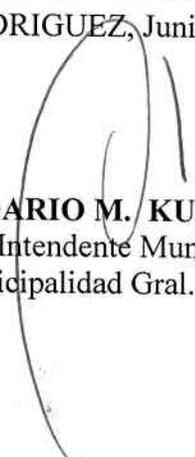
ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Coordinador de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:929 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1214

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.074/19, que a propuesta del Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *obra sanitaria, pozo absorbente y otros correspondientes a la E.P. Nro. 05*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 02/13 obran informe técnico, planos de obra, cómputo y presupuesto oficial por un importe de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100) y planilla resumen;

Que, a fs. 15/16 obra Solicitud de Pedido Nro. 949;

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-865; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 20 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-865 obrante a fs. 19 del Expediente Nro. 4050-211.074/19;

Que, a fs. 21/26 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 38 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 23/2019, y establece como fecha de apertura el día 21 de junio de 2019 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.589,00 (PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 23/2019, para llevar a cabo la ----
----- *obra sanitaria, pozo absorbente y otros correspondientes a la E.P. Nro. 05*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 21/26 del Expediente Nro. 4050-211.074/19.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones por un total de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS -
----- NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en -
Dec.n°:930/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1215

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-865; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.589,00 (PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -----
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 21 de junio de 2019 a las 10:00 hs.-----

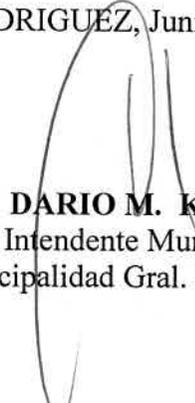
ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, -----
----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:930 (NOVECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1216

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.026/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de 869m² de panel para techo tipo foilroof/maxiroof para ayuda a personas de bajos recursos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02 obra Solicitud de Pedido Nro. 1160;

Que, a fs. 03 obra presupuesto de la firma ACEROLATINA por un importe de \$967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100);

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en virtud al presupuesto oficial por un monto de \$967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100) y de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal manifiesta que no se cuenta con fondos suficientes correspondientes a programas sociales, por lo que, a foja siguiente la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la modificación presupuestaria de la partida en cuestión a los fines de llevar a cabo la mentada adquisición;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1236: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1236 obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-212.026/19;

Que, a fs. 11/17 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras, solicita tener a bien dictar el acto administrativo para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 22/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 21 de junio de 2019 a las 11:00 hs. con un presupuesto oficial de \$967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.935,00 (PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 22/2019, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de 869m² de panel para techo tipo foilroof/maxiroof para ayuda a personas de bajos recursos*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 11/17 del Expediente – Dec.n°:931/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1217

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nro. 4050-212.026/19.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1236; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.935,00 (PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 21 de junio de 2019 a las 11:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2019.-

[Firma]
MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

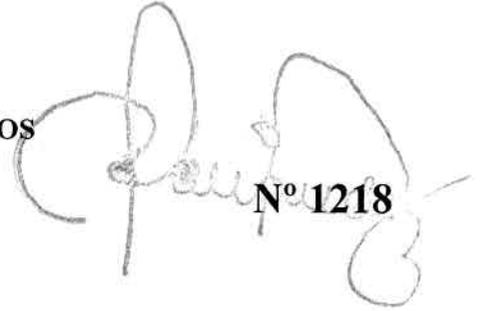


[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:931 (NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

 N° 1218

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-212.327/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16/17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.669/19, sancionada por el Honorable----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.669

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Autorízase a la empresa concesionaria de la Línea 500 a ----- realizar la modificación en el Recorrido Nro. 1 “Los Abuelitos – Hospital Baldomero Sommer”, debiendo ingresar hasta el Acceso a la Planta Industrial de “Marolio S.A.” sito en la calle Corrientes 2.350, únicamente en los siguientes horarios: **05,45 hs; 13,45 hs y 21,45 hs.** con destino final hacia el Hospital B. Sommer, y en los horarios de **06,15 hs.; 14,15 hs. y 22,15 hs** con sentido y hacia su destino final de Parada Los Abuelitos; el cual será realizado con un servicio adicional, quedando las demás frecuencias sin modificaciones ni variantes algunas.-----

“ARTICULO 2°: El presente servicio es considerado público y regular.-----

“ARTICULO 3°: A través de la Dirección General de Tránsito y conforme las ----- reglamentaciones vigentes, se procederá a reubicar las paradas para ascensos y descensos de los pasajeros en dicha variante.-----

“ARTICULO 4°: Comuníquese a la empresa concesionaria el dictado de la ----- presente Ordenanza y sus alcances.-----

“ARTICULO 5°: Por medio de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, dese ----- amplia difusión de la sanción de la presente ordenanza.-----







REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1219

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“**ARTICULO 6°**: Notifíquese a la Dirección Provincial de Transporte, y a la -----
“----- Dirección de Compensaciones Tarifarias, dependientes de la
“Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de
“Buenos Aires, a sus efectos.-----”

“**ARTICULO 7°**: Comuníquese con su visto y considerandos.-----”

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----”**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----”

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----”

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:932 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

[Handwritten signature]
N° 1220

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.591/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Albornoz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN -----
----- ALBORNOZ (D.N.I.N°:29.836.510) por la suma de Pesos CUATRO
MIL (\$ 4.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:933 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1221

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.640/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alicia Mabel Breccia, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ALICIA MABEL BRECCIA, --- -----
----- (D.N.I.N°:18.539.655) por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2019.-

[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:934 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1222

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.659/19, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, propiciando se declare de Interés Municipal el evento detallado precedentemente, a desarrollarse el día 28 de junio del corriente año en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, en dicho acto se entregarán sesenta y seis (66) escrituras correspondientes a las Leyes Nros. 10.830 y 11.622 a favor de vecinos de los barrios Bicentenario y Fonavi, contando con la presencia de autoridades de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado *Decimotercer --- Encuentro de Escrituración Social*, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 28 de junio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de --- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:935 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1223

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0212.404/19, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud peticona la baja de la designación en el cargo a la Coordinación de Taller Protegido clase III y el alta al cargo de Subdirectora de Administrativa, respecto de la Sra. Assel Sabrina Soledad Legajo N° 4294; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja de la designación en el cargo a la Coordinación de Taller Protegido clase III y el alta al cargo de Subdirectora de Administrativa, respecto de la Sra. Assel Sabrina Soledad Legajo N° 4294 que fuera asignada bajo Decreto N° 1627/18;

Que a fs. 04 toma conocimiento la Sra. Directora Recursos Humanos;

Que, a fs. 05 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción a lo peticionado por el Sr. Secretario de Salud;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del acto administrativo la baja de la designación en ----- el cargo a la Coordinación de Taller Protegido clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de la Sra. Assel Sabrina Soledad Legajo N° 4294 que fuera asignada bajo Decreto N° 1627/18.-----

ARTICULO 2°: A partir del acto administrativo designase al cargo de Subdirectora de ----- Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, al agente municipal la Sra. Assel Sabrina Soledad Legajo N° 4294.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a los beneficiarios a través de la Dirección de Recursos ----
----- Humanos, el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: El presente decreto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario
----- de Salud.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1224

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nro. 4050-0212.710/19, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad, solicita la reincorporación del agente municipal Sr. Maximiliano Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad solicita la reincorporación del agente municipal el Sr. Maximiliano Fernández, atento haber suspendido la licencia sin goce de sueldo, quien se desempeñaba en la Dirección de Defensa Civil;

Que dicha licencia fue otorgada bajo decreto 260/19 de fecha 11 de febrero de 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese baja de la licencia sin goce de haberes del agente municipal -
----- Sr. Maximiliano Fernández, que fuera otorgada bajo decreto 260/2019
de fecha 11 de febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: A partir del acto administrativo reincorpórase a sus actividades -----
----- laborales al agente municipal Sr. Fernández Maximiliano Legajo N°
4154.-----

ARTICULO 3º:Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos -
----- Humanos.-----

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2019.-

[Handwritten signature]
SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.937 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1225

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.698/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud propicia la contratación del servicio de mamografías para la población de General Rodríguez;

Que, a fs. 03 obra presupuesto de la firma TSU COSMÉTICOS;

Que, a fs. 04 obra Solicitud de Gastos Nro. 590;

Que, a fs. 07 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa en los términos del Art. 151° y 283° bis del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$136.500,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal eleva las presentes al Sr. Secretario de Salud a efectos de determinar si los honorarios cotizados se encuentran conformes a los aranceles profesionales pertinentes, quien a continuación, adjunta informe de un médico especialista en diagnóstico por imágenes;

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1238: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$136.500,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) para la contratación del servicio de mamografías para la población de General Rodríguez, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1238 obrante a fs. 11 del presente expediente Nro. 4050-210.698/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar a la firma ASOCIACIÓN TSU COSMÉTICOS ----
----- PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FÍSICO Y SOCIAL, para la
contratación del servicio de mamografías para la población de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la
----- suma de \$136.500,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS CON 00/100). -----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-
1238 obrante a fs. 11 del presente expediente N° 4050-210.698/19.-----

ARTÍCULO 4°: Dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente --
----- documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la
jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI

Secretario de Salud

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:938 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1226

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.491/19 a iniciativa del agente NIETO, Nadia Ayelen Legajo N° 3605; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el agente en cuestión peticiona hacer uso de la "Licencia Especial sin goce de haberes" por el período de doce meses;

Que, la Licencia Especial sin goce de haberes se encuentra comprendida en el Artículo 60° de la Ordenanza 4.654/19, que expresamente dice: "ARTÍCULO 60°: LICENCIAS ESPECIALES

Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.

El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad."

Que, a fs. 04 la Sra. Directora de Recursos Humanos informa que la Sra. NIETO, Nadia Ayelen Legajo N° 3605 reviste actualmente Planta Permanente Categoría XIV del escalafón municipal;

Que, a fs. 05 el Departamento Ejecutivo autoriza otorgar la mentada licencia;

Que, a fs. 08 el agente manifiesta que motivan su solicitud razones de índole personal;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase la *Licencia Especial sin goce de haberes* al agente municipal -
----- NIETO, Nadia Ayelen DNI N° 35.535.138, Legajo N° 3605, clase
1990, por el período de doce meses a partir del dictado del acto administrativo.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la peticionante por intermedio de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 939 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 1227

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada DEPORTIVO MI RINCON, mediante Expediente 4050-212.536/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

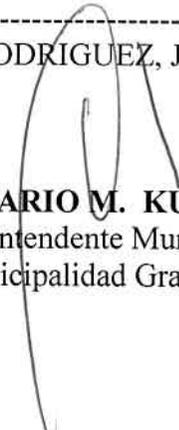
ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - - la Institución denominada DEPORTIVO MI RINCON la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle NAVARRO S/N E/ TANDIL Y LAS FLORES de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - - -

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución el Nro. 202 (doscientos dos) de la categoría - - - - - “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:940 (NOVECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1228

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-210.123/19, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Pública Nro. 07/19 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la adquisición de indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio se procedió a convocar la Licitación Pública Nro. 07/19;

Que, no habiendo recibido propuestas por parte de los distintos oferentes, desde la oficina de compras a fs. 117 se solicita se declare desierta la Licitación Pública Nro. 07/19, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada adquisición; a su vez, fija como nueva fecha para la apertura de propuestas el día 01 de julio del corriente año a las 10:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Pública Nro. -----*
----- 07/2019.-----

ARTÍCULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Pública ---*
----- Nro. 07/2019 el día 01 de julio del corriente año a las 10:00 hs.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras y Suministros a los fines de la -----
----- prosecución.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:941 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
Nº 1229

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.826/19, y la solicitud planteada de reconocer como "*Personal Destacado*" a los efectivos policiales Sra. González, Malvina (Leg. Nro. 188.684) y Sr. Sibilla, Eduardo (Leg. Nro. 422.344); y

CONSIDERANDO:

Que, en marco del hecho ocurrido el pasado 20 de junio del corriente año en donde ambos efectivos prestaron asistencia de parto en una vivienda del Barrio Los Aromos de nuestra ciudad, el Departamento Ejecutivo propicia reconocer a los agentes policiales Sra. González, Malvina (Leg. Nro. 188.684) y Sr. Sibilla, Eduardo (Leg. Nro. 422.344) como "*Personal Destacado*" por la labor realizada;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase como *Personal Destacado* a los efectivos policiales Sra. -----
----- González, Malvina (Leg. Nro. 188.684) y Sr. Sibilla, Eduardo (Leg. Nro. 422.344) por la labor brindada el día 20 de junio del corriente año en el Barrio Los Aromos de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -----
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

[Firma manuscrita de Sergio Fernández]

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita de Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1230

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-212.424/19 iniciado por el Sr. Secretario de Salud en el cual propicia la baja de agentes con horas médicas que se desempeñan en el área a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud inicia las presentes actuaciones;
Que, a fs. 03 obra listado de profesionales, a saber:

LEGAJO	AGENTE
2503	FIGUEROA Rafaela
2544	RUFFINELLI Hector
2548	MOLINA Monica Susana
2555	WOLKOMIRSKI, Ricardo
2589	ALDERETE José
2675	MAESTRI Edda
2677	DI DOMENICO Nestor Omar
2710	PEREZ CARDOSO Paula
3029	MARTINEZ Maria Florencia
3098	CARRANZA Silvana Sandra
3122	MARTIN Maria Pia
3123	FERNANDEZ Marcelo Fabian
3151	VASARHELYI Patricia
3152	DE LUCA Alberto
3158	LLERMANOS Aldo
3159	PARDI, María del Carmen
3239	BRAC Celia Cristina
3477	MUÑOZ Gabriela
3587	RODRIGUEZ, Cintia Romina
3664	SOLA, María Alejandra
3670	LEOBONO Lucía Laura
3700	CASTIGLIONE Luciano Damian
3730	VILIERI Paola
4008	BOS Santiago
4043	LADUS Carolina
4046	MAIQUES Vanina
4049	MATTO Cynthia
4111	AGUIRRE Claudia
4225	POL Roberto
4262	ZALATNIK Viviana
4275	OTAMENDI Florencia
4286	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI
4290	MARCOS Maria
4316	GABIRONDO Betina
4317	ZURITA GARCIA NANCY
4318	URIBE PEREZ Maria
4327	COHEN ARAZI Hernan
4337	RATZMAN Silvia Carola

Que, a fs. 05 toma conocimiento la Sra. Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal manifiesta no tener objeciones para llevar a cabo lo solicitado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1231

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja a partir del acto administrativo de la contratación de -
----- los agentes dependientes de la Secretaría de Salud:

LEGAJO	AGENTE
2503	FIGUEROA Rafaela
2544	RUFFINELLI Hector
2548	MOLINA Monica Susana
2555	WOLKOMIRSKI, Ricardo
2589	ALDERETE José
2675	MAESTRI Edda
2677	DI DOMENICO Nestor Omar
2710	PEREZ CARDOSO Paula
3029	MARTINEZ Maria Florencia
3098	CARRANZA Silvana Sandra
3122	MARTIN Maria Pia
3123	FERNANDEZ Marcelo Fabian
3151	VASARHELYI Patricia
3152	DE LUCA Alberto
3158	LLERMANOS Aldo
3159	PARDI, María del Carmen
3239	BRAC Celia Cristina
3477	MUÑOZ Gabriela
3587	RODRIGUEZ, Cintia Romina
3664	SOLA, María Alejandra
3670	LEOBONO Lucía Laura
3700	CASTIGLIONE Luciano Damian
3730	VILIERI Paola
4008	BOS Santiago
4043	LADUS Carolina
4046	MAIQUES Vanina
4049	MATTO Cynthia
4111	AGUIRRE Claudia
4225	POL Roberto
4262	ZALATNIK Viviana
4275	OTAMENDI Florencia
4286	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI
4290	MARCOS Maria
4316	GABIRONDO Betina
4317	ZURITA GARCIA NANCY
4318	URIBE PEREZ Maria
4327	COHEN ARAZI Hernan
4337	RATZMAN Silvia Carola

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1232

///...3.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 943 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1233

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-212.423/19 iniciado por el Sr. Secretario de Salud en el cual propicia la baja de agentes con horas no médicas que se desempeñan en el área a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud inicia las presentes actuaciones;
Que, a fs. 03 obra listado de agentes, a saber:

LEGAJO	AGENTE
2565	CARDINAL Mariana Elizabet
2741	CABELLO Patricia
2742	PAGLIARO Rosana
2798	AGÜERO Susana B,
2904	FRANCO Maria Jose
2918	IBARZABAL Mabel Alicia
2919	AFFIF Carolina
2920	MARTINEZ Viviana
3073	MOREL Amalia Elizabeth
3153	PATIÑO MARTIN SILVIO
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA
3162	AÑAZGO IVANA SOLEDAD
3164	CASTILLO Francisco Cesar
3173	SOSA Maria Florencia
3200	UBELLART Anabela
3216	GUTIERREZ Irene
3245	FERRARI, Alicia
3275	ZURITA Gabriela Soledad
3283	PARADELA Tamara
3300	AYALA María Laura
3330	URBINA Karina
3363	FALCON Deborah
3364	MUÑOZ Virginia
3406	ARROYO, Francisco Narciso
3427	SORIA Sabrina
3437	DIMARIA Sabrina Eleonora
3608	ROSSO, Gabriela Beatriz
3650	CUEVAS Mayta
3712	LADUS, Josefina
3985	GOMEZ, Valeria
3986	PASTA Roxana
4124	MEDINA Maria Veronica
4133	PONCE Cristian
4171	FIGOLI, Viviana Anabella
4172	MOLINA, Graciela Inés
4202	DUMPIERRES Carla
4234	ROJAS BECERRA Katherine
4236	VILLAVICENCIO Laura
4241	VERON Lorena
4249	IZA Soledad
4253	AYALA MOREL,Lourdes Mabel
4300	SEPEDE Andrea
4371	DIAZ AGÜERO Teresa
4372	BORNES Sergio



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1234

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 05 toma conocimiento la Sra. Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal manifiesta no tener objeciones para llevar a cabo lo solicitado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja a partir del acto administrativo de la contratación de -
----- los agentes dependientes de la Secretaría de Salud:

LEGAJO	AGENTE
2565	CARDINAL Mariana Elizabet
2741	CABELLO Patricia
2742	PAGLIARO Rosana
2798	AGÜERO Susana B,
2904	FRANCO Maria Jose
2918	IBARZABAL Mabel Alicia
2919	AFFIF Carolina
2920	MARTINEZ Viviana
3073	MOREL Amalia Elizabeth
3153	PATIÑO MARTIN SILVIO
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA
3162	AÑAZGO IVANA SOLEDAD
3164	CASTILLO Francisco Cesar
3173	SOSA Maria Florencia
3200	UBELLART Anabela
3216	GUTIERREZ Irene
3245	FERRARI, Alicia
3275	ZURITA Gabriela Soledad
3283	PARADELA Tamara
3300	AYALA María Laura
3330	URBINA Karina
3363	FALCON Deborah
3364	MUÑOZ Virginia
3406	ARROYO, Francisco Narciso
3427	SORIA Sabrina
3437	DIMARIA Sabrina Eleonora
3608	ROSSO, Gabriela Beatriz
3650	CUEVAS Mayta
3712	LADUS, Josefina
3985	GOMEZ, Valeria
3986	PASTA Roxana
4124	MEDINA Maria Veronica
4133	PONCE Cristian
4171	FIGOLI, Viviana Anabella
4172	MOLINA, Graciela Inés
4202	DUMPIERRES Carla

Dec. n°: 944/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1235

///...3.-

4234	ROJAS BECERRA Katherine
4236	VILLAVICENCIO Laura
4241	VERON Lorena
4249	IZA Soledad
4253	AYALA MOREL, Lourdes Mabel
4300	SEPEDE Andrea
4371	DIAZ AGÜERO Teresa
4372	BORNES Sergio

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 944 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1236

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-211.880/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Norma Beatriz TORRES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NORMA BEATRIZ TORRES (D.N.I. ----- N° 32.197.833), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 945 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1237

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-212.726/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Fiama Soledad POGONZA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora FIAMA SOLEDAD POGONZA -----
----- (D.N.I. N° 36.647.927), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 946 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1238

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-212.134/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mercedes ALIAGA LARICO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

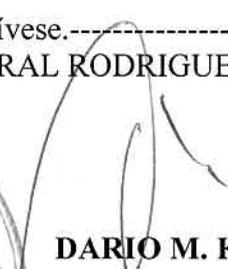
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MERCEDES ALIAGA LARICO -----
----- (D.N.I. N° 94.069.267), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 947 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.632/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Leonarda BOGADO RIVEROS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LEONARDA BOGADO RIVEROS -
----- (D.N.I. N° 94.851.800), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 948 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1240

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.590/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Dominga OLAVE PUMACONDOR, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora DOMINGA OLAVE -----
----- PUMACONDOR (D.N.I. N° 94.819.497), por la suma de Pesos
CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos
expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 949 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1241

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.103/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN DIAZ -----
----- (D.N.I. N° 16.572.286), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

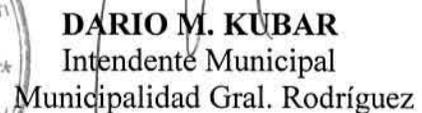
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 950 (NOVECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1242

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.387/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gloria Anatalia CRISTALDO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GLORIA ANATALIA CRISTALDO ----- (D.N.I. N° 95.791.892), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 951 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019



N° 1243

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.704/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ana María CASTILLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANA MARIA CASTILLO (D.N.I. N° ----- 20.491.857), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 952 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1244

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-212.727/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Blanca Azucena GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora BLANCA AZUCENA GONZALEZ -
----- (D.N.I. N° 16.071.946), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 953 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1245

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-211.477/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Graciela Patricia BRITO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GRACIELA PATRICIA BRITO -----
----- (D.N.I. N° 21.499.775), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

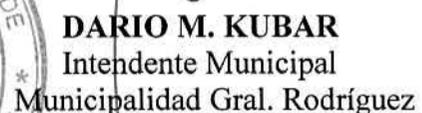
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 954 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1246

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en el expediente Nº: -----
4050-212.760/19;

CONSIDERANDO:

Que en vista al acuerdo marco que la municipalidad y los sindicatos han suscripto se ha dispuesto modificaciones en la estructura salarial de la comuna con su consecuente efecto en los valores de la tasa por servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que dicha modificación genera la necesidad de readecuar los sistemas impositivos, dado que el valor del salario es parte integrante de la fórmula por la cual se determinan los valores de la Tasa Por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que por lo expuesto, se impone la necesidad de postergar los vencimientos de las antedichas tasas con respecto a las cuotas exigibles en el mes de noviembre del corriente año;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguense las fechas fijadas para el primer y segundo -----
----- vencimiento de la cuota número 7 de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural, fijándose las mismas en los días 19 y 26 de Julio del corriente año respectivamente.-----

ARTICULO 2º: Prorróguense la fecha fijada para vencimiento del pago de la -----
----- cuota correspondiente al segundo semestre del año 2019 de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural, fijándose la misma para el día 19 de Julio del corriente año respectivamente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma]
N° 1247

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-210.424/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 con más el Acta Convenio que obra inserto a fjs. 03/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.667/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.667**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Acta Convenio que aprueba los fondos
“-----provinciales para las sedes del Programa responsabilidad
“Social Compartida Enviñón, entre el Ministerio de Desarrollo Social Provincia
“Buenos Aires representado por el Ministerio de Desarrollo Social Gobierno de la
“Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de General Rodríguez representada por
“el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel KUBAR, los cuales obran
“agregados al presente expediente 4050-0210424/19, a fs. 03/07 y forman parte
“de la presente Ordenanza.-----

“**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Carlo Paz
N° 1248

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

Maria L. Coratti
MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



Dario M. Kubar
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:956 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



[Firma]
N° 1249

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-212.171/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.668/19, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.668

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 2º de la Ordenanza 3.313, el cual -----
"----- quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: A los efectos del tratamiento y resolución de las solicitudes de "exención que presenten los contribuyentes, el Departamento Ejecutivo dará "tratamiento a las mismas de acuerdo a las disposiciones correspondientes al "impuesto a los automotores del código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires "vigente al momento de la solicitud".-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
"DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1250

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

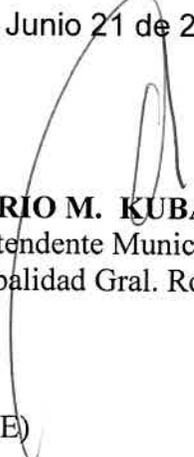
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:957 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente Nro. 4050-184.449/2016, mediante el cual se solicita la renovación del contrato de alquiler correspondiente al inmueble destinado al *Programa Abuelos Solidarios*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 el Sr. Contador Municipal informa la fecha de vencimiento del contrato de alquiler del inmueble donde funciona el Programa Abuelos Solidarios, siendo el mismo el día 30 de mayo de 2019;

Que, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social toma conocimiento;

Que, a fs. 26 obra tasación respecto del inmueble ubicado en Avenida Eva Perón N° 540 de la localidad y partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 27 el Sr. Secretario Gobierno, manifiesta que había operado el vencimiento contractual con relación a la propiedad ubicada en la Avenida Eva Nro. 540 donde funciona la dependencia de Abuelos Solidarios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo se han realizado las tratativas para la renovación del contrato hasta diciembre del corriente, debido a la necesidad de continuar con la locación preexistente para las dependencias municipales que allí funcionan; de acuerdo a lo conversado con el locador y consultados los valores de mercado actualizados, se procedió a llegar a un acuerdo por la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil);

Que, técnicamente deviene necesario proceder a la renovación del alquiler de dicho inmueble para la continuidad de las actividades que se desarrollan en dicho establecimiento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suscríbese el contrato de locación del inmueble por el termino de siete ----- meses, con su propietario Sergio Juan Barrere, desde el mes de junio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2019, con un valor locativo de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), lo que hace un total de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00); cuya Nomenclatura Catastral es: I, Sección B, Manzana 117, Parcela 4 A, ubicado en la calle Avenida Perón nro. 540, del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes para hacer frente a las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

[Firma manuscrita]

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 958 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

“

Nº 1252

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.796/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 09 y 09 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.670/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe

“

ORDENANZA Nº 4.670

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder mediante -----
“----- contrato de comodato que figura como Anexo I y formando parte
“de esta Ordenanza, a través del cual se concede el uso en carácter temporario,
“revocable y gratuito de las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal
“Juan Ávila”, a favor del Club Social y Deportivo Martín Rodríguez, con motivo
“de la celebración de la fiesta de fin de año, despedida de los integrantes de la
“categoría infantiles 2006 y bienvenida a los que conformarán la categoría 2012,
“el próximo 21 de Diciembre de 2.019.-----

“ARTÍCULO 2º: El Club Social y Deportivo Martín Rodríguez deberá contratar –
“-----una póliza de seguros de responsabilidad civil por dicho evento,
“con carácter previo cuya póliza deberá ser agregada a estos obrados.-----

Dec.nº:959/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

“

Nº 1253

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:959 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma]
N° 1254

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-212.609/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 con más sus Anexos que obran insertos en el citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.671/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe

“ **ORDENANZA N° 4.671**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir y a -----
“----- adherirse a las condiciones Generales del Programa Tarjeta
“YPF EN RUTA” de (YPF S.A.), que obra agregado en el Expediente N° 4050-
“212609/19, con sus anexos y que forma parte integrante de la presente
“ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Facúltese a la Secretaria de Economía y a la Contaduría -----
“----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
“pertinentes.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

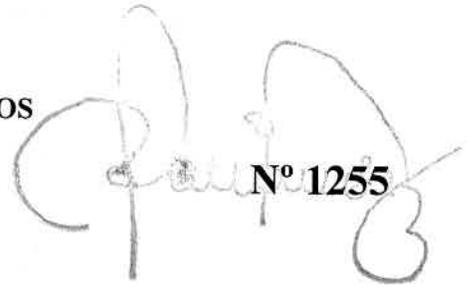
**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

[Firma]

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

 N° 1255

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS A. PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:960 (NOVECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1256
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6470/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.672/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.672

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: ESTABLECESE EL DIA 15 DE JUNIO COMO DIA LOCAL DE
"----- LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA
"VEJEZ.-----

"ARTICULO 2°: EL ESTADO MUNICIPAL DEBERA IMPLEMENTAR -----
"----- POLITICAS ACTIVAS TENDIENTES A:

- " a) Crear conciencia en la población respecto de la necesidad de tomar
- " conciencia acerca de la necesidad de erradicar el abuso y maltrato hacia
- " adultos mayores, y la supresión de los estereotipos existentes y relativos a
- " ellos.
- " b) Difundir el conocimiento de la diversidad en las características personales
- " de los adultos mayores.
- " c) Promover el respeto de los derechos y las necesidades de los adultos
- " mayores.
- " d) Fortalecer prácticas institucionales que tiendan a la calidez humana sin
- " distingo de edad.
- " e) Promocionar la participación de los adultos mayores en el planeamiento e
- " implementación de políticas públicas destinadas a los adultos mayores.-----

"ARTICULO 3°: En la semana del 15 de junio de cada año se implementarán
"----- campañas de difusión acerca de la temática referida en la - - -

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1257

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“presente ordenanza.-----

“**ARTICULO 4°:** El área de tercera edad del Departamento Ejecutivo será
“----- la autoridad de aplicación de esta norma.-----

“**ARTICULO 5 °:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y .dese amplia -----
“----- difusión de la presente.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS A. PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

[Handwritten signature]
MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:961 (NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1261

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-212.426/19 iniciado por el Sr. Secretario de Salud en el cual propicia el alta de horas médicas y la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de Salud para profesionales que se desempeñan en el área a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud, solicita otorgar horas médicas y la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de Salud para profesionales que desempeñan funciones en la Secretaría a su cargo, de acuerdo al Decreto Nro. 898/19;

Que, a fs. 03 obra listado de profesionales, a saber:

LEGAJO	PLANTA	AGENTE	STATUS	Horas 2019	Categoría
2503	TEMPORARIO	FIGUEROA Rafaela	HORAS MEDICAS	30	VI
2544	TEMPORARIO	RUFFINELLI Hector	HORAS MEDICAS	30	VI
2548	TEMPORARIO	MOLINA Monica Susana	HORAS MEDICAS	15	VI
2555	TEMPORARIO	WOLKOMIRSKI, Ricardo	HORAS MEDICAS	30	VI
2589	TEMPORARIO	ALDERETE José	HORAS MEDICAS	30	VI
2675	TEMPORARIO	MAESTRI Edda	HORAS MEDICAS	30	VI
2677	TEMPORARIO	DI DOMENICO Nestor Omar	HORAS MEDICAS	30	VI
2710	TEMPORARIO	PEREZ CARDOSO Paula	HORAS MEDICAS	30	VI
3029	TEMPORARIO	MARTINEZ Maria Florencia	HORAS MEDICAS	30	VI
3098	TEMPORARIO	CARRANZA Silvana Sandra	HORAS MEDICAS	30	VI
3122	TEMPORARIO	MARTIN Maria Pia	HORAS MEDICAS	15	VI
3123	TEMPORARIO	FERNANDEZ Marcelo Fabian	HORAS MEDICAS	30	VI
3151	TEMPORARIO	VASARHELYI Patricia	HORAS MEDICAS	30	VI
3152	TEMPORARIO	DE LUCA Alberto	HORAS MEDICAS	30	VI
3158	TEMPORARIO	LLERMANOS Aldo	HORAS MEDICAS	15	VI
3159	TEMPORARIO	PARDI, María del Carmen	HORAS MEDICAS	30	VI
3239	TEMPORARIO	BRAC Celia Cristina	HORAS MEDICAS	15	VI
3477	TEMPORARIO	MUÑOZ Gabriela	HORAS MEDICAS	30	VI
3587	TEMPORARIO	RODRIGUEZ, Cintia Romina	HORAS MEDICAS	30	VI
3664	TEMPORARIO	SOLA, María Alejandra	HORAS MEDICAS	30	VI
3670	TEMPORARIO	LEOBONO Lucía Laura	HORAS MEDICAS	30	VI
3700	TEMPORARIO	CASTIGLIONE Luciano Damian	HORAS MEDICAS	30	VI
3730	TEMPORARIO	VILIERI Paola	HORAS MEDICAS	15	VI
4008	TEMPORARIO	BOS Santiago	HORAS MEDICAS	30	VI
4043	TEMPORARIO	LADUS Carolina	HORAS MEDICAS	30	VI
4046	TEMPORARIO	MAIQUES Vanina	HORAS MEDICAS	30	VI
4049	TEMPORARIO	MATTO Cynthia	HORAS MEDICAS	30	VI
4111	TEMPORARIO	AGUIRRE Claudia	HORAS MEDICAS	30	VI
4225	TEMPORARIO	POL Roberto	HORAS MEDICAS	30	VI
4262	TEMPORARIO	ZALATNIK Viviana	HORAS MEDICAS	30	VI
4275	TEMPORARIO	OTAMENDI Florencia	HORAS MEDICAS	30	VI
4286	TEMPORARIO	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	HORAS MEDICAS	15	VI
4290	TEMPORARIO	MARCOS Maria	HORAS MEDICAS	30	VI
4316	TEMPORARIO	GABIRONDO Betina	HORAS MEDICAS	30	VI
4317	TEMPORARIO	ZURITA GARCIA NANCY	HORAS MEDICAS	30	VI
4318	TEMPORARIO	URIBE PEREZ Maria	HORAS MEDICAS	30	VI
4327	TEMPORARIO	COHEN ARAZI Hernan	HORAS MEDICAS	30	VI
4337	TEMPORARIO	RATZMAN Silvia Carola	HORAS MEDICAS	30	VI

Que, a fs. 05 toma conocimiento la Sra. Directora de Recursos Humanos;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1262

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal manifiesta no tener objeciones para llevar a cabo las mentadas contrataciones las cuales serán hasta el 31 de diciembre del corriente año; informando a su vez, que la bonificación solicitada se encuentra enmarcada en el Decreto Nro. 898 de fecha 06 de junio 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de -----
----- diciembre de 2019 por la cantidad de horas médicas detalladas, como asimismo la Bonificación APS según el siguiente cuadro, formando parte integrante de este artículo, a los Sres.:

LEGAJO	PLANTA	AGENTE	STATUS	Horas 2019	Categoría
2503	TEMPORARIO	FIGUEROA Rafaela	HORAS MEDICAS	30	VI
2544	TEMPORARIO	RUFFINELLI Hector	HORAS MEDICAS	30	VI
2548	TEMPORARIO	MOLINA Monica Susana	HORAS MEDICAS	15	VI
2555	TEMPORARIO	WOLKOMIRSKI, Ricardo	HORAS MEDICAS	30	VI
2589	TEMPORARIO	ALDERETE José	HORAS MEDICAS	30	VI
2675	TEMPORARIO	MAESTRI Edda	HORAS MEDICAS	30	VI
2677	TEMPORARIO	DI DOMENICO Nestor Omar	HORAS MEDICAS	30	VI
2710	TEMPORARIO	PEREZ CARDOSO Paula	HORAS MEDICAS	30	VI
3029	TEMPORARIO	MARTINEZ Maria Florencia	HORAS MEDICAS	30	VI
3098	TEMPORARIO	CARRANZA Silvana Sandra	HORAS MEDICAS	30	VI
3122	TEMPORARIO	MARTIN Maria Pia	HORAS MEDICAS	15	VI
3123	TEMPORARIO	FERNANDEZ Marcelo Fabian	HORAS MEDICAS	30	VI
3151	TEMPORARIO	VASARHELYI Patricia	HORAS MEDICAS	30	VI
3152	TEMPORARIO	DE LUCA Alberto	HORAS MEDICAS	30	VI
3158	TEMPORARIO	LLERMANOS Aldo	HORAS MEDICAS	15	VI
3159	TEMPORARIO	PARDI, María del Carmen	HORAS MEDICAS	30	VI
3239	TEMPORARIO	BRAC Celia Cristina	HORAS MEDICAS	15	VI
3477	TEMPORARIO	MUÑOZ Gabriela	HORAS MEDICAS	30	VI
3587	TEMPORARIO	RODRIGUEZ, Cintia Romina	HORAS MEDICAS	30	VI
3664	TEMPORARIO	SOLA, María Alejandra	HORAS MEDICAS	30	VI
3670	TEMPORARIO	LEOBONO Lucía Laura	HORAS MEDICAS	30	VI
3700	TEMPORARIO	CASTIGLIONE Luciano Damian	HORAS MEDICAS	30	VI
3730	TEMPORARIO	VILIERI Paola	HORAS MEDICAS	15	VI
4008	TEMPORARIO	BOS Santiago	HORAS MEDICAS	30	VI
4043	TEMPORARIO	LADUS Carolina	HORAS MEDICAS	30	VI
4046	TEMPORARIO	MAIQUES Vanina	HORAS MEDICAS	30	VI
4049	TEMPORARIO	MATTO Cynthia	HORAS MEDICAS	30	VI
4111	TEMPORARIO	AGUIRRE Claudia	HORAS MEDICAS	30	VI
4225	TEMPORARIO	POL Roberto	HORAS MEDICAS	30	VI
4262	TEMPORARIO	ZALATNIK Viviana	HORAS MEDICAS	30	VI
4275	TEMPORARIO	OTAMENDI Florencia	HORAS MEDICAS	30	VI



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1263

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

4286	TEMPORARIO	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	HORAS MEDICAS	15	VI
4290	TEMPORARIO	MARCOS Maria	HORAS MEDICAS	30	VI
4316	TEMPORARIO	GABIRONDO Betina	HORAS MEDICAS	30	VI
4317	TEMPORARIO	ZURITA GARCIA NANCY	HORAS MEDICAS	30	VI
4318	TEMPORARIO	URIBE PEREZ Maria	HORAS MEDICAS	30	VI
4327	TEMPORARIO	COHEN ARAZI Hernan	HORAS MEDICAS	30	VI
4337	TEMPORARIO	RATZMAN Silvia Carola	HORAS MEDICAS	30	VI

ARTICULO 2º: La bonificación dispuesta en el Artículo 1º del presente se encuentra ---
----- reglamentada en el Decreto Nro. 898/19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 962 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1264

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-212.020/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 con más los Anexos I y II que obran insertos a fjs. 05/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.673/19, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.673

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Autorizar al Intendente Municipal para la firma del CONVENIO
"-----ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
"SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE
"PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
"PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su ANEXO I y ANEXO
"II que obran a fojas precedentes y que forman parte integrante de la presente
"ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la presente autorización se realiza
"----- conforme a lo establecido y para dar cumplimiento al Artículo
"41 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

"ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Secretaría Municipal y Contaduría a realizar las
"-----readecuaciones necesarias a fin de cumplimentar a lo
"establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del mentado Convenio y sus
"Anexos.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1265

///...2.-

“ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, con su Visto y
“-----Considerandos.-----”

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----”**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:963 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma]
N° 1266

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-206.811/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.674/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.674**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTÍCULO 1º:** En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las
“-----Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso “a” de la
“Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
“deuda que registra el Sr. ABADÍA, Antonio Fernando (DNI N° 7.612.954) con
“domicilio en El Misionero Nro. 95 del Partido de General Rodríguez, con
“carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales
“correspondiente al ejercicio 2017, respecto del inmueble identificado con
“Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Quinta: 07; Parcela:
“07; Partida: Municipal Nro. 66665, que mantiene con esta Municipalidad de
“General Rodríguez.-----

“**ARTÍCULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
“promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
“2018.-----

“**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO - - -**
Dec.nº:964/19 ...///

[Firma]
[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1267

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS A. PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:964 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1268

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-212.427/19 iniciado por el Sr. Secretario de Salud en el cual propicia el alta de horas técnicas y la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de Salud para profesionales que se desempeñan en el área a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud, solicita otorgar horas técnicas y la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de Salud para profesionales que desempeñan funciones en la Secretaría a su cargo, de acuerdo al Decreto Nro. 898/19;

Que, a fs. 03 obra listado de profesionales, a saber:

LEGAJO	PLANTA	AGENTE	STATUS	Horas 2019	Categoría
3164	TEMPORARIO	CASTILLO Francisco Cesar	HORAS TECNICAS	30	I
4171	TEMPORARIO	FIGOLI, Viviana Anabella	HORAS TECNICAS	30	II
4172	TEMPORARIO	MOLINA, Graciela Inés	HORAS TECNICAS	30	II
4300	TEMPORARIO	SESPEDE Andrea	HORAS TECNICAS	30	II
4371	TEMPORARIO	DIAZ AGÜERO Teresa	HORAS TECNICAS	30	I
4372	TEMPORARIO	BORNES Sergio	HORAS TECNICAS	30	I
3397	TEMPORARIO	CARABALLO, Nora	HORAS TECNICAS	30	I

Que, a fs. 05 toma conocimiento la Sra. Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal manifiesta no tener objeciones para llevar a cabo las mentadas contrataciones las cuales serán hasta el 31 de diciembre del corriente año; informando a su vez, que la bonificación solicitada se encuentra enmarcada en el Decreto Nro. 898 de fecha 06 de junio 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de -----
----- diciembre de 2019 por la cantidad de horas técnicas detalladas, como asimismo la Bonificación APS según el siguiente cuadro, formando parte integrante de este artículo, a los Sres.:

LEGAJO	PLANTA	AGENTE	STATUS	Horas 2019	Categoría
3164	TEMPORARIO	CASTILLO Francisco Cesar	HORAS TECNICAS	30	I
4171	TEMPORARIO	FIGOLI, Viviana Anabella	HORAS TECNICAS	30	II

Dec. nº: 965/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1269

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

4172	TEMPORARIO	MOLINA, Graciela Inés	HORAS TECNICAS	30	II
4300	TEMPORARIO	SEPEDE Andrea	HORAS TECNICAS	30	II
4371	TEMPORARIO	DIAZ AGÜERO Teresa	HORAS TECNICAS	30	I
4372	TEMPORARIO	BORNES Sergio	HORAS TECNICAS	30	I
3397	TEMPORARIO	CARABALLO, Nora	HORAS TECNICAS	30	I

ARTICULO 2º: La bonificación dispuesta en el Artículo 1º del presente se encuentra ---
----- reglamentada en el Decreto Nro. 898/19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ---
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 965 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1270

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-207.246/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Junio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.675/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.675

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1° Convalídese la "Addenda al Convenio" entre Ceamse y
"----- la Municipalidad de General Rodríguez, la cual obra agregada a
"fs. 03/05 del Expediente Nro. 4050-207246/18.-----

"ARTICULO 2°: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para -
"----- su promulgación.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
"DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario

Fdo:CARLOS A. PAZ

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:966 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1271

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0212.428/19 la Secretaría de Salud, solicita el alta de profesionales con Horas no médicas y el otorgamiento de la bonificación del art. 38 bis de la Ordenanza 4.654/19; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud, solicita el alta de profesionales con Horas no médicas y el otorgamiento de la bonificación del art. 38 bis de la Ordenanza 4.654/19;

Que a fs. 03 obra listado del personal temporario;

Que a fs. 05 la Sra. Directora de Recursos Humanos toma conocimiento;

Que, a fojas 06 el Sr. Contador Municipal, informa que manifiesta que no tiene objeción a lo peticionado por el Sr. Secretario de Salud, haciendo referencia que la bonificación solicitada para el personal en cuestión surge del Decreto n° 898/19;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, el Responsable Técnico Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de -----
----- diciembre del 2019, al personal temporario, otorgándoseles las horas no médicas y la Bonificación APS, ambas conforme se detalla a continuación y formando parte integrante del presente artículo:

LEGAJO	PLANTA	AGENTE	STATUS	Horas 2019	Categoría
2565	TEMPORARIO	CARDINAL Mariana Elizabet	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2741	TEMPORARIO	CABELLO Patricia	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2742	TEMPORARIO	PAGLIARO Rosana	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2798	TEMPORARIO	AGÜERO Susana B,	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2904	TEMPORARIO	FRANCO Maria Jose	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2918	TEMPORARIO	IBARZABAL Mabel Alicia	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2919	TEMPORARIO	AFFIF Carolina	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
2920	TEMPORARIO	MARTINEZ Viviana	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3073	TEMPORARIO	MOREL Amalia Elizabeth	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3153	TEMPORARIO	PATIÑO MARTIN SILVIO	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
3160	TEMPORARIO	DAVILA MORALES YANINA VANESA	HORAS NO MEDICAS APS	30	III
3162	TEMPORARIO	AÑAZGO IVANA SOLEDAD	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
3173	TEMPORARIO	SOSA Maria Florencia	HORAS NO MEDICAS APS	15	V



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1272

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

3200	TEMPORARIO	UBELLART Anabela	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3216	TEMPORARIO	GUTIERREZ Irene	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
3245	TEMPORARIO	FERRARI, Alicia	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3275	TEMPORARIO	ZURITA Gabriela Soledad	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3283	TEMPORARIO	PARADELA Tamara	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3300	TEMPORARIO	AYALA María Laura	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3330	TEMPORARIO	URBINA Karina	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3363	TEMPORARIO	FALCON Deborah	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3364	TEMPORARIO	MUÑOZ Virginia	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3406	TEMPORARIO	ARROYO, Francisco Narciso	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3427	TEMPORARIO	SORIA Sabrina	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3437	TEMPORARIO	DIMARIA Sabrina Eleonora	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3608	TEMPORARIO	ROSSO, Gabriela Beatriz	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3650	TEMPORARIO	CUEVAS Mayta	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3712	TEMPORARIO	LADUS, Josefina	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3985	TEMPORARIO	GOMEZ, Valeria	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
3986	TEMPORARIO	PASTA Roxana	HORAS NO MEDICAS APS	15	V
4124	TEMPORARIO	MEDINA Maria Veronica	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
4133	TEMPORARIO	PONCE Cristian	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
4202	TEMPORARIO	DUMPIERRES Carla	HORAS NO MEDICAS APS	30	III
4234	TEMPORARIO	ROJAS BECERRA Katherine	HORAS NO MEDICAS APS	30	III
4236	TEMPORARIO	VILLAVICENCIO Laura	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
4241	TEMPORARIO	VERON Lorena	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
4249	TEMPORARIO	IZA Soledad	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
4253	TEMPORARIO	AYALA MOREL, Lourdes Mabel	HORAS NO MEDICAS APS	30	III
4374	TEMPORARIO	RODRIGUEZ, Rosa Virginia	HORAS NO MEDICAS APS	30	IV
4054	TEMPORARIO	DELUNGARO Luciana	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3124	TEMPORARIO	GOMEZ Maria Ines	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
3340	TEMPORARIO	CATENA Romina	HORAS NO MEDICAS APS	30	V
4373	TEMPORARIO	LOPEZ Fabio	HORAS NO MEDICAS APS	30	V



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1273

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 2°: La bonificación dispuesta en el Artículo 1° del presente se encuentra ---
----- reglamentada en el Decreto Nro. 898/19.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ---
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

[Handwritten signature]
HERNAN O. GALIMBERTI *
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 967 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1274

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.728/19, iniciado por el Sr. Subsecretario de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Subsecretario de Producción y Desarrollo propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03/04 obran especificaciones del Plan Integral de Formalización, Inocuidad y Fortalecimiento de la Producción Agrícola;

Que, se tiene como objetivo generar un marco estratégico para la formalización y capacitación de los productores locales, el cual les permita desarrollar sus actividades de manera responsable contando con los registros necesarios y garantizando la inocuidad de los alimentos producidos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el Plan Integral de Formalización, ----- Inocuidad y Fortalecimiento de la Producción Agrícola* a realizarse durante el corriente año en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción ----- y Desarrollo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 968 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1275

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0212.425/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, quien solicita la bonificación de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud contemplada en el artículo 38 bis de la Ordenanza 4.654/19, para los agentes municipales que se desempeñan en CAPS; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, solicita la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud para los agentes municipales que prestan servicios en los centros de atención primaria (CAPS) y que asimismo dichos agentes municipales pertenecerán a la Red Amba;

Que a fs. 03 obra el listado de los agentes municipales;

Que a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento e intervención autorizando lo solicitado por el sr. Secretario de Salud;

Que a fs. 05 toma conocimiento la sra. Directora de Recursos Humanos;

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones a lo solicitado por el Sr. Secretario de Salud, asimismo refiere la bonificación surge del Decreto 898/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase a los distintos agentes municipales en la Secretaría de Salud, ----- como asimismo otórgase la Bonificación Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud conforme artículo 38 bis de la Ordenanza 4.654/19, a partir del acto administrativo a quienes se detallan a continuación, formando parte integrante del presente artículo:

LEGAJO	CATEGORIA	AGENTE	STATUS	Bonificacion
1094	29	ROSAS Luisa	PERMANENTE	II
1467	29	ROMANO Stella	PERMANENTE	II
1827	29	CAMPOS Miriam	PERMANENTE	V
2019	29	GAUNA Ana Maria	PERMANENTE	III
2109	29	MICELI Sonia Gabriela	PERMANENTE	IV
2167	27	NUÑEZ Miguel	PERMANENTE	III
2208	27	LUQUEZ Stella Maris	PERMANENTE	A
2229	12	CHAVEZ, Rosana Adriana Sandra	PERMANENTE	II
2288	29	GUERINI Claudia	PERMANENTE	II
2356	27	FRANCESETTI Daniela	PERMANENTE	IV
Dec.nº:	969/19			...///

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1276

///...2.-				
2396	26	SORIA Yanina	PERMANENTE	III
2448	25	BANERA Dora	PERMANENTE	III
2530	27	TURSI Silvana Lorena	PERMANENTE	III
2547	12	DIAZ Carlos A.	PERMANENTE	III
2553	29	VILLALBA Eduardo	PERMANENTE	III
2563	12	AGUILAR, Víctor	PERMANENTE	IV
2584	27	GRANDE Stella Maris	PERMANENTE	II
2700	12	GRAMAJO Maria	PERMANENTE	II
2701	26	VELASQUES Maria Claudia	PERMANENTE	IV
2924	12	SANTILLÁN, Gustavo Gabriel	PERMANENTE	III
2940	20	CARP Guillermo Javier	PERMANENTE	III
2941	12	RÍOS, Ramón Javier	PERMANENTE	II
2953	12	BANEGAS, Gladys Alicia	PERMANENTE	IV
3093	12	NAVARRO, Teresa Magdalena	PERMANENTE	IV
3131	12	REZUK, Milena Tanus	PERMANENTE	II
3169	12	BERNARDO, Carina Alejandra	PERMANENTE	II
3199	12	TULA, Mónica Andra	PERMANENTE	II
3211	12	MIÑO, Susana	PERMANENTE	II
3240	12	GADEA, María Isabel	PERMANENTE	IV
3298	12	ROMANO, Lorena Paola	PERMANENTE	III
3377	12	ISLAS, Raúl Sebastian	PERMANENTE	A
3393	12	MARTINEZ, Fernanda Gabriela	PERMANENTE	II
3405	12	ACOSTA Maria	PERMANENTE	A
3457	12	SUASNABAR, Silvina Patricia	PERMANENTE	A
3531	12	FRANZE, Claudia Irene	PERMANENTE	A
3537	12	SANCHEZ, Martha Lydia	PERMANENTE	III
3546		GODOY, Carolina	PERMANENTE	A
3590	12	SOTO Mabel del Valle	PERMANENTE	III
3598	12	GOROSITO, Mónica	PERMANENTE	II
3648	12	GUERRA Maria Marta	PERMANENTE	A
3665	12	AGUILAR, Laura María del Carmen	PERMANENTE	A
3682	12	BRITO, Alejandra Verónica	PERMANENTE	IV
3690	12	FORISCHI Carlos	PERMANENTE	IV
3726	12	CABRERA AVALOS, Lorena Analía	PERMANENTE	A
3732	12	CORREA, Sabrina Anabel	PERMANENTE	II
3744	12	DURAN Romina Micaela	PERMANENTE	II
3753	12	RODRIGUEZ, Maria Celeste	PERMANENTE	II
Dec.n°:	969/19			...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1277

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.- 3807	12	TISERA SEVILLA Vanina	PERMANENTE	A
3829	12	LOPEZ Cyntia	PERMANENTE	A
3886	12	GALEANO, Romina Emilse	PERMANENTE	A
3915	12	SARRICUETA Elida	PERMANENTE	IV
3916	12	DISTEFANO Maria	PERMANENTE	IV
3952	12	RODRIGUEZ Cintia	PERMANENTE	A
3970	12	GULIOTTO Carmen	PERMANENTE	A
4004	12	TALAVERA Gisella	PERMANENTE	A
4089	12	GIMENEZ Jacqueline	PERMANENTE	A
4101	12	VENEGA DURAND Filomena	PERMANENTE	I
4170	12	GIAQUINDA, Andrea	PERMANENTE	A

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente serán imputadas al -----
----- presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados a través de Dirección de Recursos -----
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus
alcances.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

HERNAN G. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:969 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1278

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0212.386/19, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud solicita la baja de la designación de la categoría jefatura de división de FONOAUDIOLOGIA y la creación de la categoría JEFATURA DE COORDINACION DE CHOFERES SAME, designando al agente PABLO DI GIOVANNI Legajo Nº 1482; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja de la designación de la categoría jefatura de división de FONOAUDIOLOGIA y la creación de la categoría JEFATURA DE COORDINACION DE CHOFERES SAME, designando al agente PABLO DI GIOVANNI Legajo Nº 1482;

Que a fs. 04 toma conocimiento la Sra. Directora Recursos Humanos;

Que, a fs. 05 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción a lo peticionado por el Sr. Secretario de Salud, con la salvedad que dicho nombramiento debe ser de carácter interino, realizando la reserva del cargo que ostenta dicho agente municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del acto administrativo la Baja de la categoría -----
----- JEFATURA DE DIVISION DE FONOAUDIOLOGIA.-----

ARTICULO 2º: Créase la categoría JEFATURA DE COORDINACION DE -----
----- CHOFERES SAME, dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 3º: A partir del acto administrativo designase al cargo Interino de -----
----- JEFATURA DE COORDINACION DE CHOFERES SAME,
dependiente de la Secretaría de Salud, al agente municipal Sr. Pablo Di Giovanni Legajo
Nº 1482, DNI Nº 17.086.688, clase 1965, con reserva del cargo de Obrero Planta
Permanente Categoría 29.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese al beneficiario a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos, el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: El presente decreto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario
----- de Salud.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 970 (NOVECIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1279

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.227/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la obra de refacciones sanitarias en el Jardín de Infantes Nro. 903;

Que, a fs. 02/03 obra cómputo y presupuesto oficial por un valor de \$181.798,40 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100) y planilla resumen, emanados desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 05 toma conocimiento el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos sugiriendo realizar dicha obra según lo establecido en el Artículo Nro. 133° de la L.O.M.;

Que, a fs. 07 obra Solicitud de Gastos Nro. 1441;

Que, a fs. 08 consta agregado presupuesto por la firma CONSTRU-NORTE por un importe de \$165.300,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 10 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa en los términos del Art. 133° del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$165.300,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1299: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$165.300,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100) para la obra de refacciones sanitarias en el Jardín de Infantes Nro. 903, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1299 obrante a fs. 11 del presente expediente Nro. 4050-212.227/19;

Que, a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita se proceda a confeccionar el acto administrativo correspondiente para llevar a cabo la contratación en forma directa de la firma CASERTA ANGEL OMAR, referida a la obra de refacciones sanitarias en el Jardín de Infantes Nro. 903;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar al Proveedor Nro. 3945 - CASERTA ANGEL -----
----- OMAR CUIT 20-17867478-2, con domicilio en Churrucá Nro. 9256 de la localidad de Villa Loma Hermosa, para la ejecución de la *obra de refacciones sanitarias en el Jardín de Infantes Nro. 903.*-----

ARTÍCULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la -----
----- suma de \$165.300,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL - -
Dec.n°:971/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

TRESCIENTOS CON 00/100). -----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-
1299 obrante a fs. 11 del presente expediente N° 4050-212.227/19.-----

ARTÍCULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de
adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de
Mercedes.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2019.-

[Firma manuscrita]

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:971 (NOVECIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1281

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.701/19 iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa para realizar la mentada contratación;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1442;

Que, a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial por un importe de \$2.592.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), y en atención a lo dispuesto según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M. y el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1305; Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno; Dependencia: SECGOB - Secretaría de Gobierno; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$2.592.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1305 obrante a fs. 13 del presente expediente;

Que, a fs. 17/23 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 28/2019, y establece como fecha de apertura el día 24 de junio de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$2.592.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$3.592,50 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 28/2019, para llevar a cabo la ----
----- *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios*
Generales a destinatarios fuera del distrito y correspondencia municipal, a cuyo efecto
apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares,
obrante a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-212.701/19.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones por un total de \$2.592.500,00 (PESOS DOS -----
----- MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS CON 00/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente
serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1305;
Dec. n°: 972/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 1282

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno; Dependencia: SECOB - Secretaría de Gobierno; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$3.592,50 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -----
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 24 de junio de 2019 a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 972 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1283

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Estas actuaciones administrativas mediante la cual se le ha adjuntado el "Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, obra agregado a fojas precedentes el mentado convenio y sus anexos, suscripto por el Ministro Santiago López Medrano en representación de la Provincia de Buenos Aires y Darío Miguel Kubar en representación de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que, se ha suscripto el mismo con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar el apoyo económico para materializar obras de infraestructura para la mejora del hábitat en el Partido de General Rodríguez;

Que, es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que, con la sanción de la Ley 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat" se promueve el derecho a la vivienda y a un hábitat digno, adoptando todas las acciones y gestiones conducentes para lograr dicho cometido;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Artículo Primero del mentado Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social otorgará al Municipio de General Rodríguez en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Veinticinco, con Veintinueve Centavos (\$14.660.425,29) destinada a financiar la ejecución de la obra consistente en 5 cuadras de pavimento de hormigón, 8 cuadras de reparación de caminos, trabajos complementarios de desagües pluviales y colocación de 41 luminarias en el Barrio Los Aromos de esta Localidad de General Rodríguez;

Que, en las restantes cláusulas se especifican demás particularidades, condiciones y formalidades a imprimirle por las partes, en la ejecución del presente convenio;

Que, con la sanción de la Ley 15.078, el Departamento Ejecutivo Municipal puede suscribir diferentes convenios con la Provincia de Buenos Aires, sin necesidad de solicitar convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1284

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la validez del "Convenio de Financiamiento para la ----- Mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme art. N° 41 del decreto Ley 6769/58 modificada por Ley 15.078, y que obra agregado al presente junto a sus anexos; formando parte de este decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 3: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Contaduría ---- Municipal a sus efectos.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:973 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES)